

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 832.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Impuestos.

Circular.

Por la Direccion general de Impuestos se comunica á esta Administracion con fecha 20 del actual, la Real orden siguiente:

«Enterado el REY (Q. D. G.) de la consulta elevada por V. E. con motivo de otra que le ha dirigido el Jefe económico de Murcia, acerca de si está exenta de derechos la sal que los pescadores emplean en sus conservas; S. M. ha tenido á bien resolver se comunique á dicho Jefe económico que la legislacion actual no consiente la exencion solicitada.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Tarragona 26 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 833.

Seccion de Caja.

La Direccion general del Tesoro público y Ordenacion de pagos del Estado ha trasladado á esta Administracion la Real orden de fecha 13 del actual, que entre otras cosas dice lo siguiente:

«Que con objeto de impulsar la recogida de calderilla de los sistemas anteriores al establecido en 19 de Octubre de de 1868, se autoriza á las Administraciones económicas para admitir en todos los ingresos en la proporcion de un 25 por 100 del importe de los mismos.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tarragona 27 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 834.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de la Torre de Fontaubella.

No habiendo producido resultado la convocatoria para celebrar encabezamiento y cubrir el cupo del impuesto por sal que tiene señalado este pueblo para el próximo año económico de 1878 á 79, se procederá al arriendo á venta libre de dicho artículo, celebrándose al efecto subastas públicas que tendrán lugar en la casa Consistorial, de once á doce de la mañana de los dias 28 del actual y 5 del próximo Mayo. En el caso de no presentarse licitadores se verificará la tercera el dia 12 del propio Mayo y horas ántes designadas. Los que deseen tomar parte en las subastas deberán sujetarse al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torre de Fontaubella 18 de Abril de 1878.—El Alcalde no sabe.—P. O., José Oliver, Secretario.

Núm. 835.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Figuerola.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y triple número de contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sal, correspondientes los dos al próximo año de 1878-79, se anuncian por el presente dos primeras subastas, una para cada concepto, que tendrán efecto en esta Casa Capitular á las once y media de la mañana del dia 5 de Mayo próximo, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría. No produciendo estas resultado favorable, se verificará segunda subasta el dia 7 á los ocho, y si esta tampoco diera el fin propuesto, se verificará la tercera y última el dia 10 á la misma hora de las ocho y sitio expresado.

Figuerola 22 de Abril de 1878.—El Alcalde, Marcos Oliva.

Núm. 836.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pasanant.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de todas clases, se arriendan á venta libre para el próximo año económico de 1878-79, todas las especies sujetas al impuesto de consumos, como tambien al de la sal. Lo que se hace público á fin de que aquellos que quieran entender en dichos arriendos se presenten en la Casa Consistorial el dia 2 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, en que tendrá lugar el primer remate, y si este no produce efecto alguno, el dia 9 se repetirá el segundo, y si en este no se presenta licitador, el dia 16 del propio mes en el mismo sitio y hora indicados, bajo el pliego de condiciones que estará de mani-

fiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pasanant 24 de Abril de 1878.—El Alcalde, Francisco Llobet.

Núm. 837.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Secuita.

Habiéndose acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para cubrir el encabezamiento del año 1878 á 79, se hace público por medio del presente anuncio que la primera subasta tendrá lugar el dia 2 de Mayo próximo, frente la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, y la segunda el dia 5 en el mismo lugar y hora señalados, sin perjuicio de otra tercera que igualmente se celebrará el dia 9 del propio Mayo, si es conveniente.

Secuita 26 de Abril de 1878.—El Alcalde, José Estiles.

Núm. 838.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Guardia dels Prats.

Este Ayuntamiento con triple número de contribuyentes asociados ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales para cubrir el cupo que por dicho impuesto está señalado á éste pueblo para el próximo año económico de 1878 á 79, celebrándose la primera subasta el domingo 5 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana, en la sala Consistorial de este pueblo; la segunda el doce del mismo mes, á la misma hora y lugar citado; advirtiendo que si en las dos mencionadas subastas no se presentase postor, se verificará una tercera el 19 del propio citado mes, en el lugar y hora ya expresados. Tambien se verificará, como así se tiene acordado, en los mismos dias, horas y local, y con libre venta, el arriendo para cubrir el cupo del impuesto de la sal respectivamente para el año

que se cita. Todo con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo estipulado por la instruccion vigente.

Guardia dels Prats 28 de Abril de 1878.—El Alcalde Lúcas Buada.

Núm. 839.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell

No habiendo producido efecto por falta de licitadores las subastas públicas celebradas en los dias 20 y 27 del actual para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago de consumos y cereales, se celebrará la tercera en el local de esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del dia 4 del próximo Mayo. Los licitadores deberán sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Botarell 28 de Abril de 1878.—El Alcalde, Antonio Llaberia.

Núm. 840.

No habiendo producido resultado la convocatoria para celebrar encabezamientos y cubrir el cupo del impuesto por sal que tiene señalado este pueblo para el próximo año económico de 1878-79, se procederá al arriendo á venta libre de dicho artículo celebrándose al efecto subastas públicas que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de la mañana de los dias 2 y 4 del próximo Mayo. En el caso de no ser aceptables las proposiciones ó el de no presentarse licitadores, se verificará la tercera el dia 13 del propio Mayo y horas antes designadas. Los que deseen tomar parte en las subastas deberán sujetarse al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Botarell 28 de Abril de 1878.—El Alcalde, Antonio Llaberia.

Núm. 841.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió.

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo y triple número de asociados el arriendo á venta libre de la sal para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo para el año económico de 1878 á 79, se anuncia la primera subasta que tendrá efecto en la sala Capitular el dia 5 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alió 28 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan Montserrat.

Núm. 842.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español.

No habiendo producido resultado la convocatoria de gremios de cosecheros

y tratantes para el encabezamiento de consumos y cereales que tiene señalado este pueblo para el próximo año económico de 1878 á 79, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y triple número de asociados, se procederá al arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago del impuesto por medio de subastas, celebrándose la primera en el local de la Casa Consistorial el dia 30 del corriente, y hora de once á doce de la mañana, y la segunda en el propio local y hora del dia 5 del próximo mes de Mayo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torre del Español 24 de Abril de 1878.—El Alcalde, Mariano Viñes.

Núm. 843.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento por medio de documentos que así lo acrediten, dentro del plazo de quince dias, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la Figuera, Cabacés y Vinyebre lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre.

Torre del Español 24 de Abril de 1878.—El Alcalde, Mariano Viñes.

Núm. 844.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Barbará.

Habiendo de procederse á la rectificacion del amillaramiento de este término municipal para la confeccion del reparto de inmuebles del próximo año económico de 1878 á 79, se previene á los propietarios vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que lo acrediten, ó bien la relacion jurada de su riqueza, dentro del plazo de quince dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado, el Ayuntamiento nombrará una comision de la Junta pericial para que practique dichos trabajos de oficio.

Solicito á los Sres. Alcaldes de Sarreal, Pira, Solivella, Montblanch, Cabra y Tarragona lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre.

Barbará 20 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan Rosanes.

Núm. 845.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Capsanes.

Para la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles de este

pueblo en el año económico de 1878 á 79, se necesita tener á la vista las alteraciones de alta y baja que tengan los contribuyentes, y por lo tanto se previene á los que las tengan que dentro de quince dias, desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento á verificar el traspaso con los debidos documentos que lo acrediten, pues transcurrido dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Marsá, Falsét, Guimets y Tivisa lo hagan público á los terratenientes de esta localidad.

Capsanes 21 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan Gavaldá.

Núm. 846.

AGENCIA DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Distritos de Vinaroz y San Mateo.

Con motivo de la repentina indisposicion del Recaudador de la tercera agrupacion de este partido, circunstancia que imposibilita efectuar el cobro del 4.º trimestre en los dias anunciados, se hace saber que en vez de las fechas señaladas en el primer anuncio, tendrá lugar la cobranza de dicho 4.º trimestre en los dias que á continuacion se expresan:

PUEBLOS.	Dias del mes de Mayo.
Cervera.....	Del 2 al 5
Chert.....	» 6 al 8
Rosell.....	» 9 al 12
Canet.....	» 13 al 15
Jana.....	» 16 al 18
Traiguera.....	» 19 al 23

Vinaroz 20 de Abril de 1878.—El Agente, Carlos de Climeñe.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 847.

Don Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Roman Chambó y Lluch, de estatura alta, pelo rubio, con bigote y mosca, de cuarenta y seis años de edad, vecino de Uldecona y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye sobre homicidio de su hermano D. José Chambó y Lluch; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial del punto en que se hallare dicho D. Roman Chambó, se

sirvan disponer su captura y conduccion á disposicion de este Juzgado.

Dado en Tortosa á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Núm. 848.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Melchor Miguel y Martin, de treinta y un años de edad, guardia municipal que fué en el año de mil ochocientos setenta y cuatro, de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, para recibirle declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado, con las seguridades debidas del expresado Melchor Miguel, caso de ser habido.

Dado en Barcelona á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 849.

Don Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Agustín Ferrán, cochero, natural de Igualada, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la insercion del presente, comparezca ante mi Juzgado, sito en ex-Convento de San Cayetano, en la plaza de Santa Ana de esta ciudad, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resulta en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre atropello causado por un coche al niño Ramon Riveder; bajo apercibimiento, caso de incumplimiento, de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Felipe del Castillo.—Por mandado de S. S., Leandro de Ribot.